

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 57, 58, 59, 60, 110, 111, 112 y 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Morelos**; 5, fracción II, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 172, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Del proceso de selección de las candidaturas para Gobernador/a del Estado; Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes/as Municipales; Síndicos/as; Regidores/as de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2017 – 2018 en el Estado de Morelos, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Gobernador/a, Diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as; según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Morelos, conforme al siguiente calendario:

morena

CARGO	FECHA	HORA
GOBERNADOR/A	2 DE ENERO DE 2018	10:00 – 10:30 HRS
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	29 DE ENERO DE 2018	9.00 – 12:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
SÍNDICOS/AS	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
REGIDORES/AS	12 – 16 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **3 de enero de 2018** y para diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, **el 5 de febrero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

- 2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a elegirse en el estado de Morelos deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

GOBERNADOR/A

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México,

morena

Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

- b)** Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos, ser morelense por nacimiento con residencia efectiva no menor a cinco años anteriores a la elección; o morelense por residencia con una vecindad habitual efectiva en el estado no menor a doce años inmediatamente anteriores al día de la elección.
- c)** La residencia no se interrumpirá por el desempeño de un cargo de elección popular al Congreso de la Unión o un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal;
- d)** Tener treinta años cumplidos al día de la elección.

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

morena

- b)** Ser morelense por nacimiento, o ser morelense por residencia con antigüedad mínima a diez años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado.
- c)** Tener una residencia efectiva por más de un año anterior a la elección del Distrito que represente, salvo que en un Municipio exista más de un Distrito Electoral, caso en el cual los candidatos deberán acreditar dicha residencia en cualquier parte del Municipio de que se trate;
- d)** Ser ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, contando con credencial para votar actualizada;
- e)** Haber cumplido 21 años.

PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS, REGIDORES/AS

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Ser morelense por nacimiento, o ser morelense por residencia con antigüedad mínima de diez años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del Estado;
- c)** Tener cinco años de residencia en el Municipio o en la población en la que deban ejercer su cargo, respectivamente;
- d)** Saber leer y escribir;

morena

- e)** No ser ministro de algún culto, salvo que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Federal;
- f)** No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral del Organismo Público Electoral de Morelos ni Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, así como formar parte del personal directivo del Organismo Público Electoral de Morelos, aún si se separan de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la presente Constitución;
- g)** Tampoco podrán ser, los que tuvieren mando de fuerza pública, si no se separan de su cargo o puesto noventa días antes del día de la elección; y el padre en concurrencia con el hijo; el esposo o esposa con el cónyuge, el hermano con la del hermano, el primo con el primo, el socio con su consocio y el patrón con su dependiente.

3. Las solicitudes se acompañará con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento

morena

- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
 - d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
 - e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.
- Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**
4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **una Asamblea Estatal, 18 Asambleas Distritales locales y 33 Asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
 5. En las Asambleas Distritales Locales se elegirán a un hombre y una mujer como delegados/as a la Asamblea Estatal.
 6. La Asamblea Estatal, las 18 Asambleas Distritales locales y las 33 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

morena

Asamblea Estatad Electoral
11 de febrero de 2018

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
9 de febrero de 2018	7 y 8 de febrero de 2018

- 7. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Electorales Locales, y Municipales;** así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.sj> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
- 8.** Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y Municipales Electorales se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018.**
- 9.** El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la

morena

Legislación Electoral Local correspondiente, y el Estatuto de Morena, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO. - En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 04 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

PRESIDENTE

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

SECRETARIA GENERAL